

ACUERDO N° 145.- En la Provincia de San Luis, a TRES días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por la Sra. Magistrada de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Gloria Olga Sosa Lago de Tarazi, en la cual solicita se le suspendan los términos en tal Tribunal, desde el día 3 de abril del corriente año, e inter se desarrolle el debate oral en los autos "RODRÍGUEZ LUCAS ARIEL (IMP), SUÁREZ MAXIMO NORBERTO (DDM)- AV. ROBO" (PEX N° 176646/15), dada su intervención en el mismo. Por ello y siendo atendibles los argumentos esgrimidos.

ACORDARON: I.- Disponer que no se le deberán computar los términos procesales a la Dra. Gloria Olga Sosa Lago de Tarazi, como Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, desde el día 3 de abril del corriente año y mientras intervenga en el debate oral de los autos caratulados "RODRÍGUEZ LUCAS ARIEL (IMP), SUÁREZ MAXIMO NORBERTO (DDM)- AV. ROBO" (PEX N° 176646/15), sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y/o que se cumplan.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.